

27 Enero
1833

C-60

Pag. 16 Col. 2

C-9

C-10

mente los mas pobres i los que carecen de los medios indispensables para proporcionarlos las anticipaciones que son necesarias para emprender un trabajo perfecto, i por consiguiente mas lucrativo; reducirlos, pues, al horario deber de pagar una contribución que no guarda proporción con lo que producen, i por consiguiente cumplidos con lo que ganan, es extorsionarios. Todo el mundo conoce demasiado bien los motivos que han impedido entre nosotros los progresos de la industria, siendo el primero i principal de ellos nuestra dependencia del gobierno español, que bien lejos de fomentarla, tomaba el mayor interés en destruirla. En tal estado de cosas, todos palpan que son muy escasos i casi ningunos los recursos industriales de que el Grapadino puede hacer uso para ganar su subsistencia i aumentar su fortuna. Si las circunstancias políticas de nuestro país nos hubieran permitido llegar a la cultura i perfección de las artes i de la industria que hacen hoy la riqueza i prosperidad de los pueblos de Europa, nos convendría muy bien establecer fuertes restricciones, i un ramo que, sobre perjudicar a la moral pública, no produce alguna utilidad al Gobierno; pero no siendo así, nuestra opinión está por la libre destilación del aguardiente, bajo un sistema tal, que sin ser perjudicial a la moral pública, sea lucrativo para el ciudadano i para la hacienda nacional.

Innumerables son los atentados i los hechos escandalosos que han tenido lugar desde el restablecimiento del régimen de aguardientes; atentados están los tribunales i juzgados de quejas contra los arrendadores del ramo, i de estos contra los ciudadanos; i no podría suceder de otra manera, porque ¿cómo sería posible suponer que el ciudadano suscriba pacientemente que a mes de privarsele de la única industria con que ganaba su subsistencia, se lo expulse en todo los momentos de la vida? De quién ha sido o en las tropelias i abusos de los guardias, la resistencia criminal de los ciudadanos i de aquél, en fin, han nacido las aschaltas i revueltas que se han dado, i los más crudos asesinatos; que se han repetido en los diferentes cantones i provincias del Estado, i que apesar de haber sido multiplicados, han quedado desgraciadamente sin castigo penalidad; i por una culpable cobiardía i negligencia de los magistrados; sin que de esto haya reportado la menor utilidad el érario, pues, con razón se pregunta los tribunales de qué no satisfechos en el ramo, ellos no podían obtener de la renta ni aun el valor de lo que debían pagar al Gobierno.

Dese libre la destilación de aguardiente, impónganse derechos moderados a los que hagan uso de esta industria; i entiéndense severamente a los que sin licencia i paciente hacen la destilación clandestina; i de este modo los pueblos

pero aun, hay otra razón que comprueba mejor la necesidad de dar libre el aguardiente. La mayor parte de las Provincias del Estado de la Nueva Granada son de climas templados, i su industria agrícola consiste principalmente en sus plantios de caña de donde se destila la miel, i se fabrica el azúcar; imaginá, pues, los mejores medios para aumentar la demanda de estos efectos, i engañar las esperanzas del ciudadano; i aumentar, por consiguiente, la agricultura e industria. Actualmente los productores de nícteos, los dueños de trópicos, han sufrido graves pérdidas, a consecuencia de la batatura de este género, i si el mal continua, es probable que este ramo de la agricultura se aniquile enteramente; pero dese libre la destilación de aguardientes, i entonces, multiplicados los objetos de inversión, se aumentará la demanda, i aumentada ésta, los plantios de caña de azúcar llegarán a su máxima perfección, con inmenas ventajas para la hacienda nacional.

VARIEDADES.

CARÁCTER DEL CRISTIANISMO

(Continuación del número anterior.)

Esta observación podría apoyarse sobre un gran número de hechos incontestables. En los Estados Unidos, i cual es el medio que ha corregido, en los cinco o seis últimos años, de descientos de miles de individuos entregados a los más vergonzosos excesos de la intemperancia? El Evangelio. ¿Cuál es la fuerza moral, en la misma región, que ha producido tan asombrosas reformas en los detenidos de las casas penitenciarias, i en las personas socorridas en los establecimientos de caridad? El Evangelio. ¿Qué es lo que inspira en Ezequiel a la posesión de los campos esas habilidades de previsión i de economía, tanto más notables, cuanto que contrastan con los hábitos completamente opuestos de los Irlandeses? El Evangelio. ¿Cuál es en Inglaterra el poder que ha obrado una maravilla en una parte de las mujeres infelices de la prisión de Newgate i de muchas otras, que ha sacado de su envilecimiento a millares de proletarios mezclados a un populo miserable i embrutecido, que ha creado una multitud innumerable de instituciones de beneficencia, i les ha hecho obtener sucesos siempre excelentes? El Evangelio. En Suiza, en Alemania, en todos los países en que el verdadero Cristianismo tiene alguna influencia, ¿cómo se ha llegado a dar a las clases inferiores una educación sólida, la necesidad de lecturas serias, i los medios de culto i servicio, buenas costumbres i bienestar material? Por el Evangelio. En los hospitales i en las prisiones, en los talleres i en

deseo de ser feliz en la eternidad; posse, enfin, una potencia sobrenatural, - el espíritu inmortal de Dios que viene a habitar en el corazón del hombre. En dos palabras, la filosofía argumenta, el Evangelio convierte. Si fuese necesario ofrecer ejemplos, podríamos citar, por una parte, todas las escuelas filosóficas antigüas i modernas sin excepción alguna, i por otra, todas las comuniones verdaderamente cristianas que han existido después de mil ochocientos años. (Continuará.)

AL PÚBLICO.

Por el último correo de Cartajena ha llegado a esta capital un folleto titulado "Defensa justificativa i documentada de la reputación del general José María Obando, modelo de los liberales de la Nueva Granada; por su agradecido amigo i compatriota J. M. R." Esta producción, que con la más cruel ironía es un teatro de denuestos contra dicho general, i jefes de la administración actual del Estado, se dice publicada en mi imprenta; i yo declaro i protesto solemnemente que es falso, como puedo comprobarlo, ademas de mi palabra que por sí sola es bastante, con la comparación de los tipos.

No es esta la primera ocasión que los expulsados de nuestro territorio publican sus sanguinosos escritos en país extranjero con el nombre de los impureos nacionales; para desacreditar de todos modos a la Nueva Granada; i pues me ha llegado el turno en esta vez, debo desmentirlos, como lo hago, para justificarme ante mis compatriotas.

Nicomedes Lora.

AVISOS.

El 24 del corriente, el Tribunal de Apelaciones de este distrito ha recibido de abogado de los tribunales del Estado, previas las formalidades legales, al Dr. Vicente Lombana Budin. Nos es muy satisfactorio que este joven Grapadino, a los veinte i tres años de edad, haya terminado su carrera de Jurisprudencia, después que a los veinte concluyó la de Medicina, cuya profesión ejerce a satisfacción pública.

El miércoles 23 del corriente se ha establecido la cátedra de economía política en el Colegio Mayor i Seminario de San Bartolomé, bajo la dirección del Señor Dr. Ezequiel Rojas, antiguo constituido de dicha cátedra.

Errata de los números 69, 70.
Pág. 5. col. 1.º lin. 19.—dice: 1828—léase: 1825.—Pág. 6. col. 1.º lin. 14—dice: sivega-
mejés—léase: soberanas.—Pág. 8. col. 2. lin. 5.—
dice: uases—léase: ucas.—Pág. 11. col. 2.º lin.
5—dice: "ciudadanos—léase—"envidados".

Imp. de N. Lora, año de 1833.

blicos; & expone nuestra opinión sobre el proyecto de la destilación de aguardientes, redactado por el Consejo de Estado, i que corre impreso en un suplemento al número 56 de la Gaceta de la Nueva Granada.

Reunido el hombre en sociedad, necesita de un Gobierno que lo sostenga en el goce de sus derechos i mantenga el orden i armonia de sus relaciones sociales. Pero este mismo Gobierno necesita igualmente de la protección del pueblo para el mantenimiento de los individuos que lo constituyen; i de este principio claro i evidente resulta el derecho de imponer contribuciones i el deber de pagarlas religiosamente. Averiguado ya el derecho de imponer contribuciones i el deber estrictivo de pagarlas, debese establecer el modo de imponerlas; así es que los mejores economistas plensos que las contribuciones menos gravosas son las que se imponen a los objetos de la vida i los vicios; i bajo este respecto nada es más imposible que la destilación de aguardiente.

Estos son los puntos d' partida que nos conducirán a examinar rápidamente las ventajas i inconvenientes del decreto en cuestión. La destilación de aguardiente es, sin contradicción, uno de los objetos más imprudentes que debe ocupar a la próxima Legislatura, bien sea que se considere respecto de la moral, o de la riqueza pública. En cuanto al primer punto, todos conocen la necesidad que ha de restringir en tanto sea posible, la demanda de un licor que por su baratura produciría los peores resultados para el bienestar de todos los ciudadanos, i por consiguiente, de la sociedad en general. Sin embargo, qualchequiera trilladas restricciones sobre este rambo de industria deben ser prudencias i cautelas, para no producir mayores males de los que trataría de evitarse. En nuestro concepto, el decreto que nos ocupa incide en este defecto, tanto porque son muy subidos los impuestos que impone en el caso de la libre destilación, como porque la resolución no es general.

Los ciudadanos que se inclinan hoy a la destilación i producción de este líquido, son generalmente los más pobres i los que carecen de los medios indispensables para proporcionarse las anticipaciones que son necesarias para emprender un trabajo perfecto, i por consiguiente, más idóneo, reducible, pues, más al deber de pagar una contribución que no guarda proporción con lo que producen, i por consiguiente también con lo que ganan, es extorsionarlos.

Todo el mundo conoce demasiado bien los motivos que han impedido entre nosotros los progresos de la industria, siendo el principal i principal de ellos nuestra dependencia del gobierno español, que

estarán contentos, el Gobierno obtendrá ventajas positivas de su trabajo. El proyecto de ley que nos ocupa no es admisible en su totalidad, i juzgamos que sería conveniente reformarlo, adoptando por bases: 1.º la libertad general en todas las Provincias del Estado para hacer la destilación, porque una diferencia tan notable desnaturaliza i afca la ley que debe ser general, i porque las ventajas, por ejemplo, que el estanco produce a los ciudadanos de una Provincia, en particular, son otros tantos motivos de queja respecto de aquellas que tienen la libre destilación, i viceversa; lo que es en nuestro concepto agregar inconvenientes a inconvenientes. Añadamos a esto que el parágrafo 1.º del artículo 1.º, autoriza al Ejecutivo para conceder la libre destilación a todas aquellas Provincias donde ahora está estancado el ramo, siempre que se haga esta petición por sus respectivas Cámaras; i como es muy probable que estableciéndose la libertad de destilar, todos los pueblos apetecerán gozar de este beneficio, el resultado no vendría a ser otro sino el de que todas las Cámaras de las Provincias donde está estancado el aguardiente, harían la petición indicada en el parágrafo citado, lo que produciría una complicación inútil i perjudicial, complicación que se evitaría con solo un acto legislativo.

La segunda base sobre que debe hacerse la reforma del decreto que nos ocupa, consiste en la imposición de una contribución menos fuerte que la que se establece por su artículo 7.º Para convencernos de esta necesidad, basta solo considerar la capacidad i los pocos recursos de las personas que emprenden este género de industria, igualmente que sus miserables productos. Las clases mas abatidas, echan mano de este recurso para ganar su subsistencia, i se contentan con la poca ganancia que el ofrece, en razón de que los utensilios con que lo fabrican son de mala calidad i imperfectos, i la cantidad que se destila es muy pequeña, por manera que imponer i establecer sobre estos productos impuestos excesivos, sería causar un mal peor que el que produce el estanco del país, sin obtener ninguna ventaja de la libre destilación.

Pero aun más otra razón que comprueba mejor la necesidad de dar libre el aguardiente, la mayor parte de las Provincias del Estado de la Nueva Granada son de climas templados; i su industria agrícola consiste principalmente en sus plantas de caña de donde se destila la miel, i se fabrica el azúcar: imaginar, pues, los mejores medios para aumentar la demanda de estos efectos, i ensanchar las esperanzas del ciudadano, i aumentar, por consiguiente, la agricultura i industria. Actualmente los productores alemanes,

las escuelas de estos países, & cual es la voz que se hace dir para estirpar los vicios, reprimir los defectos, combatir las inclinaciones inmorales, mejorar los corazones, i inspirar la práctica del bien?—La voz del Evangelio.—La influencia moral de las doctrinas cristianas está tan bien reconocida en los países que poseen el Evangelio, que cuando se llega a hablar de un malhechor arrepentido, de un criminal corregido, o de toda otra mudanza notable, es, intuitu, añadir:—Este malhechor, este criminal se ha hecho cristiano; esto se entiende por si mismo. La Cruz de Cristo no se considera aquí solamente como el poder mas fuerte, sino como el solo poder capaz de transformar el carácter humano.

Esta verdad de experiencia nada tendría que pudiera sorprender a los hombres del siglo, si ellos se tomara el trabajo de examinar la diferencia que existe, bajo el respecto moral, entre la filosofía i el Evangelio. La filosofía procede por vía de argumentación; ella diserta muy sibilarmente sobre las posiciones i los vicios; prueba muy bien que el mal es un mal. ¿Pero qué produce con todas sus teorías científicas? Nada, o poca cosa; ella no muda al hombre vicioso, por la razón de que no le da la voluntad de hacer el bien, i todavía menos la fuerza de hacerlo, aunque él quisiese. No es un triste trabajo prohibir al hombre orgulloso que el orgullo es un defecto, al intemperante que la intemperancia es un vicio, cuando no se les ofrecen al mismo tiempo sólidos motivos para querer corregirse, i los medios de poderlo? Así que, este es precisamente el trabajo de los filósofos,—medios i motivos, todo les falta; ellos forman discípulos muy instruidos sobre la virtud, pero muy poco virtuosos. El Evangelio sigue una marcha diferente; él apenas raciocina sobre los deberes; obra sobre el corazón, sobre la voluntad del hombre mucho mas que sobre su inteligencia. Saca una fuerza moral del todo particular de un grande hecho histórico, —el sacrificio de Jesucristo para la expiación del pecado; tiene un móvil superior i que no pertenece sino a él: el amor; hace valer el mas poderoso de los motivos; el deseo de ser felices en la eternidad; poste, ensin, una potencia sobrenatural, —el espíritu mismo de Dios que viene a habitar en el corazón del hombre. En dos palabras, la filosofía argumenta, el Evangelio convierte. Si fuese necesario ofrecer ejemplos, podríamos citar, por una parte, todas las escuelas filosóficas antiguas i modernas sin excepción alguna, i por otra, todas las evanísticas verdaderamente cristianas que han existido desde mil ochocientos años. (Continuár)

A este papel sole los Domingos administraciones de correos. Antonio Veler. La suscripción es la del Almudena. Se publicará en el suo año pri-
mo i de dos veces por cada
semana. Dirigir las n-
cipientes de fusta, i los de
papel vértex. No la tienda del Fr-
mero, abm. 1.º se venderá.

PARTE VI

En una de la localidad Colmenar en el verano de 1853, ha naci-
do del Canto de la Muerte.
Al hacer esta nombra-
ción ha declarado estar i
ella del comportamiento
Guerrero, que la señala
una puerta.

Colombia. Rep. de
Secretaría del Interior i
Dagard, 23 de Mayo de

Al Sr. Gobernador
f4951-2. Hizo la consulta
solito fecha 11 de Dic.
que debía hacerse en el
caso el repartimiento de
propiedades de los fallecidos,
el valor sucesorio i de
cambios de donaciones
y herencias, que debía cre-
cerse i de otras de
los elegidos difuntos
entre ellos el de una p-
tación de 1000 pesos.